

Heve a efecto encargandolos a los Repartidores nombrados la Ejecucion a la Mayor brevedad, y que observen la Igualdad proporcional entre los contribuyentes, Pasando el Parte luego q. lo hallaren para a donde lo convenga.

2.º Recibo de
El 2.º p.º por
Propio y
Enviado al Seno
de Vecinos

Tambien se haria otra Carta ord. del Sr. Intend. de esta Parr. de quince de este mes recordando el segundo tercio del presente año del veinte por ciento sobre el fondo de Propios; y que se remita testimonio clasificado de n.º de vecinos de este Pueblo y su Jurisdiccion; con ragenencia para cumplir una R. ord.; y enterado a corda. V.º el Imp. te de dho segundo tercio se avisara estaba corriente para remitirlo a Tesoreria; y en quanto al testimonio de este Secundario formese a la posible brevedad y se remita como se manda.

Exposicion de
el anticipo de
tercio de
Ventas

Ultimam. se vio otra Carta ord. de otro Sr. Intend. de diez y seis de este mes en la que manifesta averse derogado la Anticipacion de los Remates, pudiendose admitir a pta. de los vencidos como se hacia anterior m.º apianzandose por los Rematantes con hipotecas a satisfacion del Ayuntamiento; como que este cuerpo es el responsable con la R. Hacienda.

Que se entre
El Exped.º de
Notas fallidas
por los P.ºs.
y el de Sal

Finalm. se vio otro oficio del mismo Sr. Intend. de diez y seis de este mes recordando la Remera de los Expedientes formados para el Arrendamiento de Navas de los Poros de Sierra desde el año mil ochocientos veinte y tres hasta el ochocientos veinte y ocho; y el de salar de los P.ºs. de Sal de la fabrica a esta Villa; y a virtud se acordo q. con presencia de los Padrones de Repartim.º de los citados años se forme Testimonio de lo q. resulte Repartido

